



ORDENANZA N° 2190/2012

VISTO: El Expte. C.D. N° 5226/10 de fecha 28/09/2010 iniciado por la Comisión Junta Vecinal Loteo Río Quilquihue, en el cual adjunta proyecto para identificar las calles del Loteo Río Quilquihue, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 57, expresa: “Serán atribuciones y deberes del Concejo Deliberante: x) “Dar nombre a las calles, plazas, paseos y a cualquier otro lugar o establecimiento del dominio público municipal”.-

Que, los nombres propuestos fueron elegidos por los vecinos convocados en una asamblea a tal por la Comisión Vecinal de ese Loteo.-

Que, dándole los nombres correspondientes a las calles que aún no lo poseen, se pretende establecer un mejor ordenamiento urbanístico de la ciudad, espacialmente en dicho Loteo.-

Que, conforme propuesta de los vecinos se considera apropiado y valioso nominar a las calles con nombres de plantas, aves y peces.-

Que, conforme lo expresado en Despacho N° 121/12 de la Comisión Interna de Obras y Servicios Públicos, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 28/11/2012, dispuso por unanimidad asignar nombres a calles del Loteo Río Quilquihue.-

Que, al efecto se debe dictar la norma respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNANSE:** los nombres las calles del Loteo Río Quilquihue, conforme croquis que integra la presente como Anexo I; a saber:

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2190/12.-

Calles con nombre de plantas:

ROBLE; RETAMO; GERANEO; ACACIAS; ARAUCARIA; RAULI; CHACAY; ALERCE; CALAFATE; COIHUE; MICHAY; LENGA y LAURA.-

Calles con nombre de aves:

AVENIDA LAS GOLONDRINAS; DIUCA; COLIBRÍ; CAUQUÉN; CALANDRIA; HALCON; LOICA y MARTÍN PESCADOR.-

Calles con nombre de peces:

ARCO IRIS; MARRÓN; FONTINALIS; PERCA; PLATEADA y SALMÓN.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio remítase copia a las Secretarías Municipales, y a Comisión Vecinal del Loteo Río Quilquihue, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1646/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA